NOTA DUOC N° 185/2021

Asunción, 27 de agosto de 2021.

Referencia: Nota DNC 15.286/2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota DNPC/DNC N° 15140/2021, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" con ID. 388.660**, a fin de remitir el Contrato Nro. 13/2021 con la correspondiente Adenda de aclaración de los montos plurianuales. Se adjunta a la presente Nota la Resolución Administrativa SENAD NRO. 437/2021 por la cual se autoriza la suscripción de la adenda correspondiente.

Por lo tanto, solicito la difusión a través del Portal de la DNCP y la emisión del Código de Contrataciones correspondiente, a fin de dar continuidad a la ejecución del contrato.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

Lic. MANUEL ALEJANDRO PORTILLO
Director de la UOC
SENAD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SENAD Nº 437/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS Nº 13/2021 Y CONTRATO Nº 16/2021 – ADJUDICADOS EN MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" con ID. 388.660.---

Asunción, 06 de Agosto de 2.021.-

VISTO : El Memorándum DUOC de fecha 06 de agosto de 2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicita la autorización para la modificación de la distribución plurianual de los Contratos N° 13/2021 y 16/2021, suscriptos con las empresas **TAPE PYTA S.A. y SOME S.A.C.I.A.** respectivamente, por medio de un Convenio de Modificación de Contrato.----------

CONSIDERANDO: Que, la adjudicación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" con ID. 388.660 tiene carácter plurianual y que en la cláusula 5 de los contratos mencionado se observa un error involuntario en la distribución presupuestaria correspondiente para cada Ejercicio Fiscal. ----------

Que, la Ley Nº 2051/03, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS -Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, y en su párrafo 3°, Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ---

Que, EL DECRETO N° 40/2018, "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234, DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN",*Art 3*. Inc. 3.1. El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra, incluyéndose entre sus atribuciones la potestad de designar por Resolución, a los titulares de las dependencias a su cargo.-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)

R E S U E L V E :

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA EJECUTIVA * SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SENAD Nº 437/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS Nº 13/2021 Y CONTRATO Nº 16/2021 – ADJUDICADOS EN MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" con ID. 388.660.-----

Art. 1º **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda de Convenio Modificatorio Nº 1, del Contrato Nº 13/2021 suscripto con la empresa TAPE PYTA S.A., con RUC 80025318-3, en la cláusula Nº 5 conforme a la distribución presupuestaria que corresponde para cada Ejercicio Fiscal.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda de Convenio Modificatorio Nº 1, del Contrato Nº 16/2021 suscripto con la empresa SOME S.A.C.I.A, con RUC 80020681-9, en la cláusula Nº 5 conforme a la distribución presupuestaria que corresponde para cada Ejercicio Fiscal.----------

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda de los contratos suscriptos con las empresas mencionadas, y ante la DNCP.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

Abg. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD